



TIPOS DETERMINACION IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES

	Tipo
El tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana	0,2050%
El tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica	0,7637%
El tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana situados en suelo industrial o terciario, de acuerdo con las ponencias de valoración correspondientes, excepto para las fincas ubicadas en edificaciones cuyo uso predominante no sea industrial o terciario	0,6%

BONIFICACIONES de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza:

- a) Inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria: Bonificación del 50%.
- b) Titulares de familia numerosa: Bonificación del 60%.
Valor catastral máximo: 200.000,00 euros.
- c) Viviendas de protección oficial de nueva construcción: Bonificación del 50%.
- d) Alquiler de viviendas a través de los programas BIZIGUNE, ASAP o similares: Bonificación del 50%.

Beasain, septiembre de 2018